

**INFORME N° 514 -2024-GRA/OL/RPCV**

**A.** : MG. CPCC. YSOLINA BERROA ATENCIO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**CC** : **Blgo. FERNANDO MARTIN MEJIA VARGAS**  
GERENTE REGIONAL AMBIENTAL

**ASUNTO** : Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.  
**REFERENCIA** : Procedimiento de Selección AS N° 35-2024-GRA-2  
**FECHA** : Arequipa, 21 de junio del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: **AS N° 35-2024-GRA-2**, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LAS LAGUNAS DE MEJIA, DISTRITO DE MEJIA, DEAN VALDIVIA Y LA PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, ha sido declarado **DESIERTO** en fecha 20 de junio del 2024, debido a que se presentó una oferta y esta no fue admitida.

**Base Legal:**

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

**Análisis:**

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: AS N° 35-2024-GRA-2, el día 17 de junio del 2024, se tenía programado la presentación de ofertas, en el cual **NO** se presentó una oferta y esta no fue admitida.

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ADMITIDA
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	OLIGO LABORATORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - OLIGO LAB S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	(1) NO ADMITIDO

2. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el servicio a fin de iniciar la segunda convocatoria mediante adjudicación simplificada.
3. Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:
  - i) La diligencia en la elaboración y envío de sus ofertas electrónicas.
  - ii) Las características técnicas del equipo requerido.
  - iii) La complejidad del servicio requerido.

**Conclusiones:**

- a) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante **MEMORANDUM N° 309-2024-GRA/GRAM**
- b) En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto**, debido a la falta de ofertas válidas, debiendo derivar el presente documento a la **GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL**, para su trámite correspondiente.
- c) Evaluar los términos de referencia (características del servicio, estableciéndose rangos o topes mínimos.
- d) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto.

**www.regionarequipa.gob.pe**

**Dirección:** Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú **Teléfono (054) 382860 Anexo:**



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Gobierno Regional de Arequipa  
Oficina de Logística

## Medidas a tomar:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar los términos de referencia (características del servicio, personal clave), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ❖ Invitar a los proveedores a registrarse y presentar sus ofertas
- ❖ Publicar en los menores plazos posibles la nueva convocatoria, mediante adjudicación simplificada, en caso persista la necesidad.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;

ROY-PRINCE CRUZ VELARDE  
Presidente Suplente de Comité  
AS N° 035-2024-GRA-1

Pase a: UF  
Para: Atencion  
Fecha: 24-06-24 Firma:

c.c.: Archivo  
Reg Doc: 7093246  
Reg Exp: 4161805

[www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo:



003